

DIARIO DE BARCELONA,

Del viernes 8 de

abril de 1836.



San Alberto el Magno, San Dionisio Obispo y Confesor y el Beato Julian de San Agustin.

Las cuarenta horas están en la Iglesia colegiata de Santa Ana: de 10 á la 1 por la mañana, y de 3½ á las 6½ por la tarde.

Cuarto menguante á 4 horas y 8 minutos de la tarde.

Sale el Sol á las 5 horas y 35 minutos, y se pone á las 6 y 25.

hora.	horas.	Termometro.	Barometro.	Vientos y Atmosfera.
7	7 mañana.	8	32 p. 7 l. 1	O. N. O. nubecillas.
id.	2 tarde.	11	4 32 6	S. S. E. nub.
id.	10 noche.	10	32 6	S. N. nub.

Servicio de la plaza para el 8 de abril de 1836.

Gefe de día el teniente coronel graduado y capitán retirado D. Josef Prat. — Plaza. Saboya, Albuera y batallones nacionales. — Rondas y contrarondas, 12.º batallon de línea nacional. — Hospital y provisiones, el coronel graduado y capitán retirado D. Jacinto Sarriera. — Teatro, 14.º batallon de línea nacional. — Reten en S. Francisco 1 oficial y 30 hombres del 11.º batallon de línea nacional y escuadron de lanceros de id. — Patrullas los cinco batallones nacionales y escuadron de lanceros de idem.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. Manuel Búrgos. — Plaza. D. Manuel Caballero. — Sr. Gobernador. D. Juan Villanueva. — Imaginaria. D. Josef Trenchs. — El sargento mayor, Nicolas Denis.

CARITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

Estado Mayor. — Seccion central.

El Excmo. Sr. Capitan General con fecha de 5 del actual desde Cervera dice: Que el día 2 el Excmo. Sr. General en 2.º se hallaba en Sucia, con la 2.ª brigada: que la 4.ª pasó el día anterior el puente de Alentorn en persecucion de los enemigos: que la 1.ª en Pons se ocupaba en la recomposicion de la barca para seguir á la 4.ª; y la 6.ª ocupaba Artesa de Segre. Con fecha del 6 comunica S. E. que la faccion reunida se habja dexi-

dido, á saber: Torres dirigiéndose á Sta. Maria por Villanueva, en cuyo seguimiento marchaba el brigadier Gurrea; Orteu por el camino de la Conca llevaba á su alcance la 4.^a brigada; y el Ros se dirigió á Peramola adelantando una partida á Orgañá, contra el cual marchaba la 6.^a brigada.

Todo lo que de orden del Excmo. Sr. General en comision, se hace saber al público para su conocimiento. Barcelona 7 de abril de 1836. — Félix Maria de Messina.

El general gobernador de la plaza de Tarragona participa al Excmo. Sr. General en Gefe en escrito de 4 del actual lo que sigue: „Excmo. Sr.: Por comunicacion del coronel del 5.^o ligero desde la Llacuna se habrá penetrado V. E. de la constante persecucion que sufre el Llach de Copons, y si bien aquel gefe se lamenta de la cobardía con que huye á su vista aquel malvado, no por eso deja de conocerse que el perverso cabecilla va perdiendo la fuerza moral, pues los obcecados pueblos ven palpablemente que apenas puede permanecer horas en algunos de ellos, al paso que antes permanecian los 15 y 20 dias haciendo toda clase de exacciones en la comarca donde se situaba. Tambien he recibido parte del comandante de armas de Prades relativo á la expedicion que emprendió contra el cabecilla Arboné, á quien apenas le han quedado 15 hombres reunidos de los 500 que últimamente capitaneaba; siendo el resultado de aquella constante persecucion la de 14 muertos y 6 heridos, la pérdida de 5 caballos y la total dispersion de aquella canalla. El comandante de armas de Falset, me notifica igualmente que el de Mora de Ebro, que hasta ahora no habia podido salir del recinto del fuerte, ha hecho una salida recorriendo los pueblos de Ascó, Flix y Ribarroja; que en el primero sorprendió una gavilla de 15 rebeldes que continuamente lo ocupaban, consiguiendo matar 3 y entre ellos el cabecilla Miguel Ventura (a) Churi, que tenia amedrentado aquel territorio, causándole además la de 9 heridos y cogiéndoles 3 fusiles con algunas cananas y bayonetas. Con motivo de haberse refugiado varios dispersos en las montañas de Mooreal he ordenado al comandante de la columna de Reus y de armas de Prades que al amanecer de este dia por medio de combinacion caigan rápidamente sobre aquellas asperezas, y de su resultado luego que reciba el parte daré conocimiento á V. E.“

Igualmente se ha recibido del gobernador de Tortosa con fecha del 2 el parte que sigue. — „Excmo. Sr. — En mi parte de 31 de marzo último manifesté á V. E. que el gefe de la 5.^a brigada salió de Gandesa y que cayó sobre las 10 de la noche á la villa de Arnés, donde se hallaba el rebelde Torné alcanzando á 5 facciosos que fueron acuchillados en el acto; pero en la persecucion que le hizo, resultaron 13 mas, 40 heridos, cogiéndoles á mas raciones de pan, varias armas de fuego, sables, lanzas, 3 sillas de montar, algunas cabezas de ganado vacuno, y 200 pieles de carnero, sin otra pérdida por nuestra parte que el de un herido y dos contusos, no obstante de 3 horas de fuego que se emplearon con ardor para arrojar á los rebeldes de las posiciones que paulatinamente iban tomando, cortiéndose á Cherta nuestros valientes ayer, con objeto de hacer inútiles los esfuerzos del enemigo para sacar raciones de dicha villa.“

Lo que se hace saber al público para su satisfaccion. Cuartel general de Cervera 6 de abril de 1836. — El brigadier gefe de la P. M. — Laureano Sanz.

Madrid 25 de marzo.

ARTICULO DE OFICIO.

REALES DECRETOS.

En atencion á la virtud, ciencia y demas recomendables circunstancias de D. Rodrigo Valdés Busto, canónigo de la catedral de Leon, vengo en presentarle para la iglesia y obispado de Tarazona, vacante por fallecimiento de D. Gerónimo Castillon y Salas. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 6 de marzo de 1836. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

En consideracion á la virtud, ciencia y distinguidas cualidades que concurren en D. Valentin Ortigosa, arcediano de Garmona en la iglesia patriarcal de Sevilla, vengo en presentarle para el obispado de Málaga, vacante por muerte de Fray Josef Gomez y Navas. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 6 de marzo de 1836. = A. D. Alvaro Gomez Becerra.

Habiéndose mandado por Real orden de 3 de marzo de 1833 que se extingan, segun vayan vacando, las plazas de ministros de la cámara de Comptos de Navarra por haber cesado el objeto de sus atribuciones, y no siendo razonable ni económico que se continúe pagando, como empleados efectivos, á los que no prestan un servicio verdadero, vengo en jubilar al decano de dicho tribunal D. Miguel Borda y Goyeneche, de 77 años de edad; y declaro cesantes á los demas ministros D. Joaquin Arévalo y Dominguez y D. Joaquin Ladron de Cegama, en atencion á sus circunstancias, todos con sus honores y el sueldo que les corresponda por clasificacion. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 6 de marzo de 1836. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

En nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, vengo en declarar cesante al contador general de Distribucion D. Antonio de Elola, por convenir asi al servicio público; nombrando al propio tiempo para servir en comision dicho destino á D. Ramon Maria Calatrava, primer jefe de seccion de la secretaria del Despacho de vuestro cargo. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 15 de marzo de 1836. = A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

En atencion á los méritos y buenas circunstancias de D. Pedro Gudal, relator de la Real audiencia de Zaragoza, vengo en nombrarle para la plaza de ministro de la de Cáceres, vacante por renuncia de D. Santos Lopez Pellegrin. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 21 de marzo de 1836. = A Don Alvaro Gomez Becerra.

Vengo en nombrar para la fiscalia de la audiencia de Cáceres, que resulta vacante por haber sido trasladado D. Felipe Suarez, electo para esta

plaza, á otra de ministro en la de la Coruña, á D. Juan Pasalodos y Roldán, promotor fiscal de Madrid. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 21 de marzo de 1836. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

Para la plaza de ministro de la Real audiencia de la Coruña, vacante por renuncia de D. Pedro Balsera, nombro á D. Felipe Suarez, fiscal que era de la de Oviedo, electo para igual destino en la de Cáceres por decreto de 18 de febrero último. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 21 de marzo de 1836. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

Convencida por las razones que me habeis expuesto de la necesidad de propagar en el cuerpo de la Marina de guerra los conocimientos trascendentales de las ciencias exactas, y deseosa de promover en cuanto sea posible los medios de instruccion en dichas ciencias, cuya aplicacion es tan notoria como inmediata á todos los ramos de la prosperidad pública, y del servicio militar y naval; en nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, y despues de haber oido al Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establecerá en la ciudad de S. Fernando una cátedra de estudios superiores de matemáticas.

Art. 2.º La enseñanza se dividirá en cuatro cursos; en el primero se enseñará álgebra y geometria analítica en toda su extension y segun el estado presente de estas ciencias; en el segundo geodesia y cálculo diferencial é integral; en el tercero mecánica é hidráulica; en el cuarto óptica, astronomía y astronomía náutica.

Art. 3.º El sueldo del profesor y demas gastos de la escuela se pagarán de los fondos del Real observatorio de S. Fernando.

Art. 4.º El director de este observatorio tendrá á su cargo la inspeccion de dicha escuela.

Art. 5.º El mismo director, de acuerdo con el profesor de la escuela, presentará á mi Real aprobacion el método que debe seguirse en la enseñanza; advirtiéndole que es mi voluntad que cada una de las ciencias ya citadas se estudie segun el estado de progreso en que se halle, y que los adelantos sucesivos que hagan en ellas los sabios, hayan de introducirse en las lecciones de dicha escuela.

Art. 6.º En cada departamento se abrirá registro de los jóvenes de los diversos ramos de Marina que deseen dedicarse á los estudios superiores, y que ademas de reunir los certificados correspondientes de conducta, aplicacion y talento, manifiesten en el examen que han de sufrir para ser admitidos en dicha escuela, un aprovechamiento nada vulgar en los estudios elementales.

Art. 7.º De estos aspirantes se elegirán 16 por ahora para alumnos de la escuela de estudios superiores.

Art. 8.º Al fin de cada curso se celebrarán exámenes públicos presididos por el director del observatorio, el cual clasificará, de acuerdo con el profesor, el mérito contraído por los alumnos en aquel curso.

Art. 9.º Los años que empleen los alumnos en la escuela, se les considerará con respecto á la antigüedad y ascensos como si los hubiesen emplea-

do en servicio activo, excepto aquellos en que queden reprobados en los exámenes del fin de cada curso; reservándome para mas adelante señalar los premios con que han de ser especialmente agraciados al concluir sus estudios, los que hayan obtenido la aprobacion en todas las referidas ciencias.

Art. 10. Se admitirán en dicha escuela, en calidad de externos, todas las personas particulares que quieran matricularse en ella.

Art. 11. La policia y arreglo interior de la clase estará á cargo del profesor: la vigilancia sobre los alumnos en el resto del dia, y en lo general de su conducta, dependerá de los gefes del departamento. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 8 de marzo de 1836. = A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

MINISTERIO DE ESTADO.

Real orden.

Excmo. Sr.: El embajador de S. M. en Paris manifiesta á esre ministerio que por el del Interior de aquel reino se ha dado orden á los prefectos de los departamentos para que remitan al Gobierno las fes de muerto de los extranjeros que fallecieron en Francia, cuyos documentos serán remitidos exactamente á los respectivos agentes diplomáticos en Paris; y enterada S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido resolver que por la secretaria del cargo de V. E. se expida una orden á los Gobernadores civiles, imponiéndoles igual obligacion de remitir á este ministerio las fes de muerto de los naturales de Francia, los cuales en justa correspondencia se pasarán al embajador de S. M. el Rey de los franceses en esta corte.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de marzo de 1836. = Mendizabal. = Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de las dudas consultadas por el intendente de Mallorca acerca de la inteligencia del Real decreto de 27 de noviembre y Real orden de 17 de diciembre último, ha tenido á bien declarar que el citado decreto no se limita á las causas de contrabando y fraude, sino que abraza todas las demas, cuyo conocimiento corresponde á los juzgados de Real Hacienda; teniéndose entendido que siempre debe agregarse para el fallo al asesor de Rentas el nombrado por las diputaciones provinciales, con arreglo al artículo 2.º de la referida Real orden de 17 de diciembre, sin embargo de que solo á las causas de contrabando y fraude son aplicables los principios de equidad y benignidad, conforme á las bases propuestas á S. M. en la exposicion de la comision de Visita de 21 de octubre último, que merecieron la Real aprobacion.

Y de Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1836.—Mendizabal.—Sr. subdelegado de Rentas de.....

Tarragona 31 de marzo.

Desde hoy y hasta que las circunstancias permitan la libre conduccion de la correspondencia desde esta capital á la de Barcelona por tierra , será aquella llevada por mar. Saldrá de esta los lunes y jueves , si llega el correo de Tortosa , y sino los martes y viernes , haciendo el barco conductor, tanto á la ida como á la vuelta , las escalas de Torredembarra , Vendrell , Villanueva y Sitges, para entregar y recibir los paquetes de dichos puntos. Tarragona 31 de marzo de 1836. — Joaquin Berenguer.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Intendencia del principado de Cataluña.

Noticia de las causas de comisos liquidadas por la Contaduria de Provincia, cuyo importe ha sido satisfecho por Tesorería en el mes de marzo último.

Causas y años á que corresponden.	Nombres de los fiscales que las firmaron.	Aprensores.	Nombres de los reos.
16 de 1834.	D. Eugenio Guyasso, cabo.	Resg. ^o interior.	Sin reo.
154 de 1834.	D. Juan Campdurás, aventdo.	Idem.....	Teresa Xicart.
158 de 1834.	D. Antonio Legorburu, capn.	Carabineros...	Juan Almar y Paladio Beruadet.
183 de 1834.	D. Manuel Quirós, cabo.	Idem.....	Sin reo.
186 de 1834.	D. Eugenio Quijarto, cabo.	Resg. ^o interior.	Paula Memi.
5 de 1835.	D. Eugenio Tutor, sargento.	Carabineros...	Fr. Tomas Sala.
31 de 1835.	D. Eduardo Genovés, subte.	Idem.....	Manuel Vives.
184 de 1835.	D. Miguel Martí, cabo.	Resg. ^o interior.	Victoria Molas y otros.
9 de 1836.	D. Josef Giral, teniente.	Guardia Nacional de Sabadell.	Sin reo.

Lo que se hace notorio para conocimiento de los interesados en dichas apreensiones. Barcelona 5 de abril de 1836.— Ramon Luis Escobedo.

El Sr. Director general de Aduanas con fecha 21 de marzo último me dice lo que copio.

Ilmo. Sr. — El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me comunica con fecha 18 de este mes la Real orden siguiente: — Circular. — Con esta fecha digo al Sr. Secretario del Despacho de Estado lo que sigue. — Excmo. Sr. : Enterada S. M. de la nota pasada á ese Ministerio por el Sr. Ministro de los Estados- Unidos de América , que V. E. me transmitió en 18 de noviembre último , y habiendo dado cuenta á S. M. del expediente á que aquella se refiere, instruido á instancia del Cónsul de la misma Nacion en Málaga , sobre que se declarasen libre de derechos ocho mil ciento veinte libras de planchas y clavos de cobre que condujo de Gibraltar el falucho ingles *Moro* , destinadas á forrar la fragata americana *Julia* , que cargada de plomo habia arribado al expresado puerto ; S. M. se dignó oír el

dictámen de la Direccion de Aduanas y Junta consultiva de asuntos árdios de las mismas y de comercio, y en vista de ellos, y teniendo presente que las bahias deben ser consideradas como parte del territorio de la Nacion á que pertenecen, sujetándose á las leyes é impuestos que tengan establecidos, con vista de lo prescrito en el artículo 17 del capítulo 7.º de la Instruccion de Aduanas de 1816, y considerando que si se permitiese excepciones de la clase de la que reclama el Cónsul americano, á título de reparo de averia ú otro, se destruiria la renta de Aduanas, convirtiéndose cada bahia en un puerto franco, señaladamente las inmediatas á Gibraltar, dejando sin efecto las medidas de proteccion á la industria que tienen por objeto las leyes de Aduanas; se ha servido resolver S. M. que se cobren los derechos que correspondan por Rentas generales á las expresadas planchas y clavos de cobre, pero no los derechos de puertas y arbitrios locales; y que en todos los casos semejantes las operaciones que se verifiquen en las bahias se consideren sujetas á las formalidades é impuestos que tengan señalados las órdenes é instrucciones, cualquiera que sea el objeto de aquellas. — De Real orden lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. — Y la Direccion la comunica á V. S. para su inteligencia y gobierno de esas oficinas.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público. Barcelona 5 de abril de 1836. — Ramon Luis Escobedo.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Cadiz, Alicante, Salou y Villanueva en 14 dias el laud la Carmelita, de 40 toneladas, su patron Isidro Maristany, con cacao, alpiste y otros géneros. De Castellamare, Marsella y Palamós en 23 dias el laud S. Josef, de 60 toneladas, su patron Antonio Calzada, con duelas y almendras. Además diez buques de la costa de esta provincia, con vino, carbon, leña y vidriado.

Despachadas.

Polacra-goleia española Tigre, patron Gabriel Pla, para Santander con vino y otros géneros. Id. Dos Hermanas, patron Agustin Reverter, para Marsella en lastre. Laud Carmen, patron Juan Bautista Casanovas, para Castellon en id. Id. Sto. Cristo, patron Lorenzo Selma, para Valencia con efectos y lastre. Jabeque Concepcion, patron Agustin Llebrés, para Mallorca con id. Además diez buques para la costa de esta provincia, con algarrobas, centeno y lastre.

LIBROS. *La Estrangera*, ó la muger misteriosa. Por el V. de Arlincourt. Nueva traduccion. Fuera supérfluo todo elogio que intentásemos tributar á esta novela, pues su mérito es muy conocido así como su argumento: solo diremos que, á mas de conmover, deleitar y asombrar alternativamente al lector por la grandiosidad de su composicion, le instruye en lo relativo á una época memorable de la historia. *La Estrangera* y demas novelas que compondrán la coleccion que se publica en Barcelona en la libreria de Oliva, merecerán sin duda la aprobacion de los Sres. suscriptores por la igualdad y comodidad de su tamaño, y por su finura, delicadeza tipográfica y perfeccion de sus viñetas y láminas. Se halla de venta la obra completa en las librerias de Oliva,

Gorchs, Roca y en la de Verdagner, á 14 rs. vn. en rústica y 18 en pasta. En las mismas se entregará á la mayor brevedad y se suscribe á la Abadesa, ó procedimientos inquisitoriales, novela del mismo tamaño, impresion, precio y número de tomos que la Estrangera.

Sofia ó el amor: novela traducida del frances por D. P. C. Presentar á la sociedad un fiel diseño del verdadero amor, que ofusque los falsos rasgos con que lo han delineado las pasiones de los hombres, es el objeto de esta pequeña obra, en la que, por consiguiente no brillan como á medios de consecucion el rapto, la seducción ni el adulterio; perniciosos ejemplos de que por desgracia están llenas las novelas y otros semejantes escritos. La Sofia, solo presenta pintados con vivos colores los dulces transportes de dos corazones unidos por el atractivo instinto de la sensacion natural que los domina bajo los benéficos auspicios de un tierno padre, que sacrificando al bien estar de su hija todos los intereses y respetos humanos, solo atiende á la felicidad que le proporciona. La singularidad del carácter del padre, el desarrollo del amor entre Eduardo y Sofia y la tierna sensacion de estos amantes en el feliz instante de su union, no pueden dejar de interesar á todo corazón sensible, y llenar de rubor á los seres desnaturalizados que bajo el velo del amor encubren las mas abominables pasiones. Véndese en la librería de Josef Solá, calle de la Bocaria, á dos reales. — 388: ab Indu

Avisos. Si algunos señores necesitan un cuarto decentemente amoblado en parage céntrico de esta ciudad, acudirán á los entresuelos de la casa num. 13 en la Rambla, encima el caffè de la Noria, donde darán razon.

Una señora viuda que vive en la Rambla, desea encontrar dos ó tres señores para darles de comer y cama; informará el sillero de junto la calle de Fernando VII num. 85.

Se replica al escribano que tenga el testamento de Antonia Canals y Mouju, que murió en el año 1876 ó 1878 en la calle del Hospital num. 50, tenga la bondad de avisarlo al librero Lluch, calle de la Librería num. 17.

Ventas. En la botica de D. J. A. Delaigui, bajada de S. Miguel num. 11, en donde se vende la pasta balsámica pectoral tan celebrada contra la tos, y la esencia de zarcaparrilla que con tan buenos efectos se usa en el día contra las afecciones herpéticas y venéreas, se preparan todas las aguas minerales estrangeras y nacionales cuyo análisis queda demostrado como son las de la Puda, S. Hilario, Salts, Sedlitz, Valerne, Vichy &c. Del mismo modo que se harán las correcciones á las aguas ya conocidas, se prepararán de nuevas á proporcion que los Sres. facultativos se dignen prescribirlas.

En la botica de la calle den Cúst num. 21, se despachan á un precio muy equitativo, botellas del jirabe depurativo de Mr. Gesnouin, como de los mas celebrados específicos para la curacion de todas las enfermedades venéreas y herpéticas; siendo muy provechosos su uso en la estacion de primavera, en que estas últimas afecciones suelen agravarse, y en que conviene tanto neutralizar ó depurar la sangre de sus cualidades nocivas. En la misma oficina está de venta la acreditada pomada de madama Fouquet, para hacer renacer, crecer y conservar los cabellos. Los impresos que se entregaran á su despacho manifiestan no solo las excelentes virtudes de ambas preparaciones, si que tambien el modo de usarlas.

Se continúa la venta de las fumigaciones del Dr. Goralbes en casa de la viuda de Josef Moré, calle de la Merced num. 29, frente casa Milá de la Roca.

Están de venta unos armarios modernos con sus cristales, señal y mostrador, propios para una tienda de ropas, quincallería, droguería &c.: dará razon el carpintero Aniceto Olmeda frente Sta. Mónica.

En la calle del Hospital num. 126, piso segundo, se venden á 2 rs., botellas para sacar grasa, sudor y manchas en toda clase de ropas.

El que quiera comprar un alambique de dos cargas de capacidad, propio para anisar aguar-diente, con todos los útiles necesarios, podrá conferirse en la calle de Vigatans num. 4.

Teatro. Ojelo, ópera seria en 3 actos, musica del célebre maestro Rossini.

A las 7.